Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián

San Cosme y Damián, 12 de diciembre de 2022. –

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted en nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián, con la finalidad de contestar los aspectos observados de la Nota DNC Nro. 17037 /2022, en la etapa de ampliación del Contrato Nro. 001/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN", con ID. Nro. 406866, que se detalla a continuación. ----------

Aspectos Observados.

1. Reiteramos que, las cantidades consignadas en el convenio de referencia superan el 20% de las cantidades de cada ítem, como así rebasa el monto total del contrato, y no coincide con el monto autorizado por Resolución Nro. 245/2022 de fecha de fecha 19 de octubre de 2022, se solicita respetar la disposición normativa aplicable. Art. 63 de la Ley Nro. 2051/03, es decir: "tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". **Al efecto se ha ajustado el convenio modificatorio, en relación a la cantidad y el monto total al 20%, respetando el monto autorizado en la Resolución Intendencia Municipal Nro. 245/2022.** ----------

2. Se solicita a la contratante, justificar la razón por la cual el CDP adjuntado no se ha emitido por el monto ampliado. **Se remite CDP Actualizado, así también se JUSTIFICA LO SUFICIENTEMENTE que el CDP remito es la disponibilidad que cuenta la contratante.** ----------

Sin otro particular motivo, me despido de usted muy atentamente. ----------

Alfredo Ignacio Mereles Vergara
JEFE DE LA UOC